

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA QUE SE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 660-18-LE25 DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" Y DISPONE PAGO.

EXENTA N° 1063

CIUDAD, 12 SEP. 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, el Decreto N°20 de fecha 01 de agosto de 2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, y

CONSIDERANDO

- a) Que, esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, en adelante SEREMI, requiere contratar SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, con el propósito mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene la oficina de esta SEREMI.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 830, (V. y U) de fecha 4 de agosto de 2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 660-18-LE25, destinada a contratar "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS."; se aprobaron las bases administrativas, las técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluación.
- c) Que, no se realizaron consultas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.

- d) Que, la apertura electrónica de la propuesta presentada en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 19 de agosto de 2025, presentándose cuatro ofertas, según consta en el acta de apertura electrónica adjunta, de los proponentes:

RUPERTO ESCOBAR VICTORIANO	SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION EDIFICIO	Oferta Aceptada
Aseos del Sur	SERVICIOS ASEO MINVU ARAUCANIA	Oferta Aceptada
Marco Arturo	servicio de aseo y mantencion de edificio institucional y servicios complementarios minvu	Oferta Aceptada
ALEMSI Servicios Integrales	servicio de aseo 660-18-LE25	Oferta Aceptada

- e) Que, los integrantes de la comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1. "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 28 de agosto de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- f) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 04 de septiembre de 2025.
- g) Que, al iniciar el proceso de evaluación, la comisión constató las siguientes situaciones:

De todos los proponentes que ofertaron en la presente licitación 3 de ellos cumplen con los "Requisitos para la participación en la licitación", establecidos en el punto 1.5, de las bases de licitación; por lo que continúan con su evaluación.

El proponente Luis Alejandro Díaz Arias, RUT 15.986.023-k, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas 1.6.3 "Presupuesto estimado", ya que el monto de la oferta fue por una cifra de \$ 51.750.000.-, que excede el presupuesto disponible, por lo que su propuesta se declara inadmisibile, por tanto, no es considerada en el proceso de evaluación.

- h) Que, la Comisión Evaluación aplicó la metodología de evaluación de la oferta establecidas en el punto 1.9.3. de las bases de licitación, a la propuesta presentada que cumplió con los requisitos señalados en el literal precedente, las que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	RUT	PROPUESTA ADMINISTRATIVA	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE PONDERADO FINAL
		PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	
EMPRESA DE ASEOS Y MANTENCIONES DEL SUR LIMITADA	76.264.694-3	3,05	40	10	53,05
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA	76.180.558-4	5,00	60	9,95	74,95

RUPERTO ALEJANDRO ESCOBAR VICTORIANO	14.207.685-3	5,00	16	9,91	30,91
---	--------------	------	----	------	--------------

- i) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública 660-18-LE25 al proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA, RUT 76.180.558-4, por un monto total de \$41.269.200. - (Cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos.), IVA Incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5. Requisitos para participar en la licitación y 1.6 Requisitos de admisibilidad de las ofertas de las bases de licitación, obtener el puntaje final de 74,95 puntos de evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del servicio.
- j) Que la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- k) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto lo siguiente:


RESOLUCIÓN

- 1) **APRUEBESE** acta de evaluación, de fecha 4 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas que rigen esta licitación pública, destinada a contratar el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION EDIFICIO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS." De esta Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.
- 2) **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de Luis Alejandro Díaz Arias, RUT 15.986.023-k, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas 1.6.3 "Presupuesto estimado", ya que el monto de la oferta fue por una cifra de \$ 51.750.000.-, que excede el presupuesto disponible, por lo que su propuesta se declara inadmisibles, por tanto, no es considerada en el proceso de evaluación.
- 3) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 660-18-LE25, destinada a contratar "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION EDIFICIO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS."; al proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA, RUT 76.180.558-4, por un monto de \$41.269.200. (Cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos.) IVA incluido; en atención a que cumple con los requisitos para participar en la licitación y requisitos de admisibilidad de la oferta, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Servicio.
- 4) **SUSCRIBASE** un contrato entre esta Seremi de Vivienda y Urbanismo y el proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA, RUT 76.180.558-4, para la contratación de "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION EDIFICIO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS."
- 5) **DISPÓNESE** el pago al proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA, RUT 76.180.558-4, por un monto de \$3.439.100.- (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cien pesos.) IVA incluido, servicio que se pague a mes vencido, dentro de los 30 días corridos contra entrega de la factura y de la correspondiente documentación recibida, por un periodo de doce meses.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara en su oportunidad ítem 22.08.001, del presupuesto vigente de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, para los años 2025 un monto de \$ 6.878.200.- (Seis millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos pesos.) y un monto de \$ 34.391.000.- (treinta y cuatro millones trescientos noventa y un mil pesos) para el año 2026.

- 7) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercado publico.cl.


**SEBASTIÁN ESCOBAR SALAZAR.**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**
SECRETARÍA MINISTERIAL

Refrendación		Fecha		12/9/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
16922703	SEREMI (99)	SEREMI IX	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	001 (Servicios de aseo)


CGS/MPP/MJV
Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección jurídica.
- Oficina de partes.